Secretaría Nacional de
ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 109 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 15/2018, CELEBRADO CON LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2018 "SERVICIO PROVISION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ, A FAVOR DE LA SENABICO" - ID Nº 340733. ----------

Asunción, 21 de Diciembre de 2018.-.

VISTA:

La necesidad técnica de la ampliación del contrato suscrito entre esta Institución y la empresa CAFÉ CORNER S.R.L., para el SERVICIO DE PROVISION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ, A FAVOR DE LA SENABIC, y;----------

CONSIDERANDO:

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad…"; ----------

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2018, aprobado por Ley Nº 6026/2018, según Decreto Nº 8452/2018, prevé los recursos necesarios para el referido proceso, en el rubro pertinente; ----------

Que, el Decreto de P.E. Nº 7.850 "Por el cual se nombra a la Sra. Karina Gómez Narváez como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO). ----------

Que, la Ley Nº 5876/2017, que establece la Carta Orgánica de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO). ----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación de la Cláusula Sexta del Contrato suscripto entre ambas partes, teniendo como vigencia a partir de la firma del mismo al 31 de Diciembre de 2019.----------

Art. 2°.- **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa CAFÉ CORNER S.R.L., el resultado de la presente adenda de contrato para los fines pertinentes. ----------

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar. ----------

Abg. Santiago Arza Galeano
Secretario General
SENABICO

Karina Gómez Narváez
Ministra-Secretaria Ejecutiva
SENABICO